



1 ...rio.-

2 ESCRITURA No.- 2013-17-01-10-P

3 FACTURA No.

0000001

4
5
6
7 **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y**
8 **REFORMA DEL ESTAUTO SOCIAL**
9 **DE LA COMPAÑÍA AGENCIA AFIANZADORA DE ADUANAS**
10 **MERCOMERASIN CIA. LTDA.**
11 **CUANTIA: INDETERMINADA**

12 **DI: 2 COPIAS**

13 ***L.P.***

14 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la
15 República del Ecuador, a veintisiete de diciembre del año dos mil trece, ante mí,
16 DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE,
17 ENCARGADO DE LA NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO, según
18 Acción de Personal número seis cientos diez y siete-DNP, de fecha treinta y
19 uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura en
20 Transición, comparece, por una parte la compañía **AGENCIA AFIANZADORA**
21 **DE ADUANAS MERCOMERASIN CIA. LTDA.**, legal y debidamente
22 representada por su Gerente General y Representante Legal, señora **KAREN**
23 **LARSEN MEJIA**, quien actúa además debidamente por sus propios y
24 personales derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor
25 de edad, domiciliada en esta ciudad y Distrito Metropolitano de Quito,
26 legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud
27 de que me exhibió su cédula de ciudadanía y me solicita elevar a escritura
28 pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que a continuación

1 transcribo es como sigue. **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
2 Públicas a su cargo, dígnese hacer constar una de Ampliación del Objeto
3 Social; y, Reforma del Estatuto Social de la compañía AGENCIA
4 AFIANZADORA DE ADUANAS MERCOMERASIN CIA. LTDA., de
5 conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
6 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura
7 pública de Ampliación de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social, la señora
8 KAREN LARSEN MEJIA en su calidad de Gerente General y Representante
9 Legal de la compañía AGENCIA AFIANZADORA DE ADUANAS
10 MERCOMERASIN CIA. LTDA, conforme se desprende del nombramiento; y, de
11 la copia del acta que se agrega como documentos habilitantes. La
12 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana; mayor de edad; de estado civil
13 soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **CLAUSULA**
14 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública celebrada ante el
15 Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Hugo Cornejo Rosales, el
16 treinta y uno de octubre de 1996, legalmente inscrita en el Registro
17 Mercantil del mismo cantón el doce de diciembre de 1996, se constituyó
18 la compañía AGENCIA AFIANZADORA DE ADUANAS MERCOMERASIN
19 CIA. LTDA. Según resolución adoptada por la Junta Universal Extraordinaria
20 de socios, reunida el 12 de Diciembre del 2013, se resolvió ampliar el
21 objeto social; y, reformar el Estatuto Social de la empresa, en los términos y
22 condiciones que constan en el Acta y que se agrega como habilitante.
23 **CLAUSULA TERCERA: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.-** La Junta
24 Universal Extraordinaria de Socios, antes indicada, con el consentimiento
25 unánime de todos sus socios, resolvió ampliar el objeto social de la compañía
26 en los siguientes términos: "ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La
27 compañía tiene como objeto social A).- La coordinación y organización de
28 embarques; B).- Consolidación de carga de exportación; C).- Desconsolidación



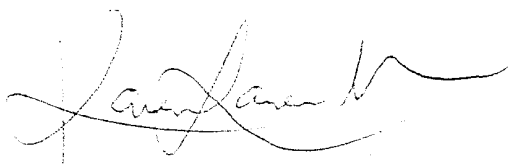
1 de carga de importación; D).- Podrá emitir o recibir del exterior los documentos
2 propios de su actividad; E).- Actuar como agente de aduana e intermediario
3 aduanero en importaciones, exportaciones y cabotaje por vía marítima, aéreas o
4 terrestres; F).- Contratación de embarques de mercancía y productos de lícita
5 importación, exportación y cabotaje; G).- Ejercer actividades de almacenamiento
6 y bodegaje propias de la compañía, mismas que no incluye las establecidas en
7 la Ley de Almacenes generales de depósito; H).- Actuar como representantes de
8 empresas extranjeras o nacionales para comercialización, venta y distribución de
9 sus productos en todo territorio ecuatoriano; para tal efecto podrá establecer
10 bodegas, almacenes y depósitos. Las anteriores actividades del objeto social
11 podrán ser desarrolladas por la sociedad como contratista o subcontratista de
12 entidades públicas o privadas, para ejecutar todo o parte de un contrato o
13 contratos cuyo objeto sea la ejecución de un cualquiera o varias de las
14 actividades que constituyen el objeto social de la compañía; y podrá participar en
15 licitaciones públicas o privadas nacionales o internacionales. En desarrollo de su
16 objeto social, la compañía podrá celebrar todo tipo de contratos bancarios y
17 operaciones con la banca nacional o internacional; realizar uniones temporales
18 y/o consorcios con otras sociedades, con similar objeto social. Adquirir poseer
19 enajenar arrendar bienes muebles e inmuebles. No podrá realizar ninguna de las
20 actividades de la Ley de Regulación Económica y del Mercado de Valores. La
21 compañía podrá realizar también prestar servicios de Ingeniería mecánica,
22 Eléctrica, Electrónica, Industrial y Civil, diseño, construcción y montaje de
23 equipos industriales y estructurales, servicio de mantenimiento industria I en
24 todas sus especialidades, asesorías y desarrollo de proyectos de ingeniería.

25 **CLAUSULA CUARTA: NACIONALIDAD.**- Los socios son de nacionalidad
26 colombiana y la inversión realizada en la compañía se la considera como
27 extranjera directa. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- La
28 señora Karen Larsen Mejía, en su calidad de Gerente General y

DERO
G.A.M.

1 Representante Legal de la compañía AGENCIA AFIANZADORA DE
2 ADUANAS MERCOMERASIN CIA. LTDA, declara bajo juramento que su
3 representada no es contratista con el Estado. Usted, señor Notario, se dignará
4 agregar las demás solemnidades y documentos habilitantes respectivos
5 para la plena validez del presente instrumento público. (HASTA AQUI LA
6 MINUTA). La compareciente se ratifica en la minuta inserta, la misma que se
7 halla redactada y firmada por el Doctor RAFAEL RODRÍGUEZ SÁENZ,
8 Abogado con matrícula profesional número cinco mil quinientos cincuenta y uno
9 del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente
10 escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída
11 que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo
12 en unidad de acto, quedando incorporado al protocolo de esta Notaria, de todo
13 lo que doy fe.-

14
15
16
17
18
19



20 Sra. KAREN LARSEN MEJIA
21 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
22 COMPAÑÍA AGENCIA AFIANZADORA DE ADUANAS
23 MERCOMERASIN CIA. LTDA.

24 C.C.N.- 1716705478

25
26
27
28



DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
EL NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
QUITO - ECUADOR



CIUDADANÍA
LARSSEN MERA
KAREN SUSANA
(LUGAR DE NACIMIENTO)

Colombiano (Aspirante)
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-01-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: SOLTERA

171670547-8

INSTRUCCION
SUPERIOR
LARSSEN MERA KAREN SUSANA
LARSSEN MERA KAREN SUSANA
MEJA CARRERON JULIA
QUITO
2015-10-01
FECHA DE EXPIRACION
2020-10-01

[Signature]
Notario

[Signature]
Notario



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
1716705478
GEQUJA
155-0112
NÚMERO
LARSSEN MERA KAREN SUSANA
PROVINCIA QUITO
PROVINCIA QUITO
CANTÓN QUITO
PARROQUIA QUITO
P. PRESENCIA DE LA JURA



ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "AGENCIA AFIANZADORA DE ADUANAS MERCOMERASIN CIA. LTDA.", REUNIDA EL DÍA JUEVES DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de diciembre del 2013, en el domicilio de la compañía situado en la calle Ignacio de Santa María E3-30 y Juan Gonzáles, del cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a las 15h00, se reúnen los socios de la compañía AGENCIA AFIANZADORA DE ADUANAS MERCOMERASIN CIA. LTDA., señores: Sara Sarabia Padilla, con 19.500 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor de SETECIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, REGINALDO PEREZ PEREZ, con 10.500 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Preside la sesión la Gerente General de la compañía, señora Karen Larsen Mejía y actúa como Secretaria ad-hoc, la señorita María del Cisne Satián Chávez. Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. La Gerente General ordena que por secretaria se constate el quórum, la Secretaria informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, la Gerente General declara instalada la sesión, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente y ordena que por Secretaria se de lectura al primero y único del orden del día, cual es:

"AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA".

Procediendo a conocer el primero y único punto del orden del día, la Gerente General señora Karen Larsen Mejía, toma la palabra y manifiesta que es necesario ampliar el objeto social de la compañía y propone la siguiente moción:

Reformar el artículo tercero que se refiere al objeto social, ACTUALMENTE el mismo señala:

"Artículo tercero.- Objeto Social.- La compañía tiene como objeto social A).- La coordinación y organización de embarques; B).- Consolidación de carga de exportación; C).- Desconsolidación de carga de importación; D).- Podrá emitir o recibir del exterior los documentos propios de su actividad; E).- Actuar como agente de aduana e intermediario aduanero en importaciones, exportaciones y cabotaje por vía marítima, aéreas o terrestres; F).- Contratación de embarques de mercancía y productos de lícita importación, exportación y cabotaje; G).- Ejercer actividades de almacenamiento y bodegaje propias de la compañía, mismas que no incluye las establecidas en la Ley de Almacenes generales de depósito; H).- Actuar como representantes de empresas extranjeras o nacionales para comercialización, venta y distribución de sus productos en todo territorio ecuatoriano, para tal efecto podrá establecer bodegas, almacenes y depósitos. Las anteriores actividades del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad como contratista o subcontratista de entidades públicas o privadas, para ejecutar todo o parte de un contrato o contratos cuyo objeto sea la ejecución de un cualquiera o varias de las actividades que constituyen el objeto social de la



compañía; y podrá participar en licitaciones públicas o privadas nacionales o internacionales. En desarrollo de su objeto social, la compañía podrá celebrar todo tipo de contratos bancarios y operaciones con la banca nacional o internacional; realizar uniones temporales y/o consorcios con otras sociedades, con similar objeto social. Adquirir poseer enajenar arrendar bienes muebles e inmuebles. No podrá realizar ninguna de las actividades de la Ley de Regulación Económica y del Mercado de Valores.”

Añade que después de la palabra “valores”; y, luego del punto, debe ir el siguiente texto, que amplía el objeto social de la compañía:

“La compañía podrá prestar servicios de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica, Industrial y Civil, diseño, construcción y montaje de equipos industriales y estructurales, servicio de mantenimiento industrial en todas sus especialidades, asesorías y desarrollo de proyectos de ingeniería”.

0000004

La Junta Universal Extraordinaria de Socios, resuelve por unanimidad aprobar la Ampliación del Objeto Social de la compañía.

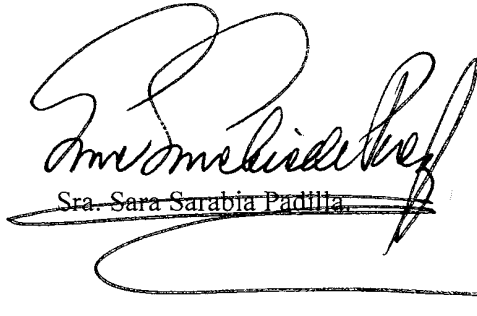
Toma la palabra nuevamente la Gerente General Karen Larsen Mejía y manifiesta a la Junta Universal Extraordinaria, que debido a lo resuelto en el punto único, se requiere reformar el artículo tercero, que hace relación al objeto social de la empresa, con el texto que se transcribe a continuación:

“ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como objeto social A).- La coordinación y organización de embarques; B).- Consolidación de carga de exportación; C).- Desconsolidación de carga de importación; D).- Podrá emitir o recibir del exterior los documentos propios de su actividad; E).- Actuar como agente de aduana e intermediario aduanero en importaciones, exportaciones y cabotaje por vía marítima, aéreas o terrestres; F).- Contratación de embarques de mercancía y productos de lícita importación, exportación y cabotaje; G).- Ejercer actividades de almacenamiento y bodegaje propias de la compañía, mismas que no incluye las establecidas en la Ley de Almacenes generales de depósito; H).- Actuar como representantes de empresas extranjeras o nacionales para comercialización, venta y distribución de sus productos en todo territorio ecuatoriano, para tal efecto podrá establecer bodegas, almacenes y depósitos. Las anteriores actividades del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad como contratista o subcontratista de entidades públicas o privadas, para ejecutar todo o parte de un contrato o contratos cuyo objeto sea la ejecución de un cualquiera o varias de las actividades que constituyen el objeto social de la compañía; y podrá participar en licitaciones públicas o privadas nacionales o internacionales. En desarrollo de su objeto social, la compañía podrá celebrar todo tipo de contratos bancarios y operaciones con la banca nacional o internacional; realizar uniones temporales y/o consorcios con otras sociedades, con similar objeto social. Adquirir poseer enajenar arrendar bienes muebles e inmuebles. No podrá realizar ninguna de las actividades de la Ley de Regulación Económica y del Mercado de Valores. La compañía podrá prestar servicios de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica, Industrial y Civil, diseño, construcción y montaje de equipos industriales y estructurales, servicio de mantenimiento industrial en todas sus especialidades, asesorías y desarrollo de proyectos de ingeniería”.

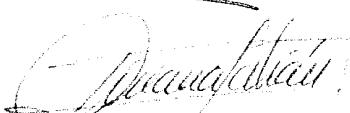
La Junta General Universal Extraordinaria también resuelve autorizar a la Gerente General de la compañía para que suscriba la respectiva escritura pública; y, realice todo acto jurídico necesario para la legalización de la ampliación del objeto social y reforma de Estatutos de la compañía.

Concluida la presente Junta General Universal Extraordinaria, los ~~socios~~ expresan su conformidad y firman en unidad de acto, con la señora secretaria ad-hoc que certifica. ~~Lo enmendado vale.~~ *Manuel...*

La presente junta Universal Extraordinaria de ~~socios~~ se cierra a las 17h00. ~~Lo enmendado vale.~~ *Manuel...*


~~Sra. Sara Sarabia Padilla.~~


Sr. Reginaldo Pérez Pérez.


Sra. María del Cisne Satián Chávez.
SECRETARIA AD-HOC

NOMBRAMIENTO

Quito, 4 de Febrero del 2013



Doctora
KAREN SUSANA LARSEN MEJIA
Presente.-

0000005

De mi consideración:

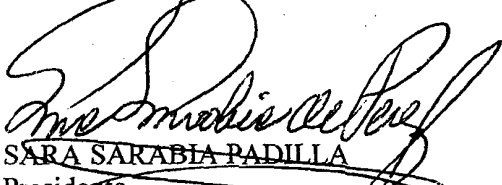
Me cumple informar a Usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el día de hoy, resolvió elegir a Usted para las funciones de GERENTE-GENERAL de la Compañía AGENCIA AFIANZADORA DE ADUANAS MERCOMERASIN CIA. LTDA., por un periodo de (2) años, a contarse desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil correspondiente.

Ejercerá Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

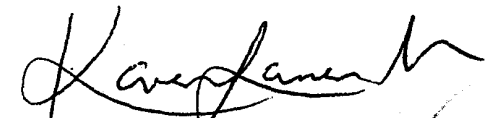
Sus atribuciones constan en la escritura de constitución de la sociedad, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto, del Cantón Quito, Doctor Hugo Cornejo Rosales, el día 31 de octubre de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil el día 12 de diciembre de 1996.

Confiero el presente nombramiento a su favor, por expresa autorización del a Junta General de Socios que lo eligió. Al participarle esta designación, hago votos por su eficaz gestión al frente de la Empresa.

Muy atentamente,


SARA SARABIA PADILLA
Presidenta
PASAPORTE No. 32.667.607

RAZON: Acepto el cargo.


KAREN SUSANA LARSEN MEJIA
C.I. 171670547-8

Quito, 4 de Febrero del 2013

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 2184

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	7498
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2910
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
NÚMERO DE RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA DE ACEPTACIÓN:	04/02/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGENCIA AFIANZADORA DE ADUANAS MERCOMERASIN CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1716705478	LARSEN MEJIA KAREN SUSANA	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

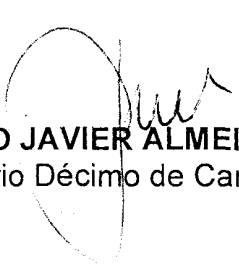
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO A 2 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta ~~CERTIFICADA~~ Copia Certificada, debidamente sellada y firmada, en
Quito a, ~~VEINTISABO~~ de DICIEMBRE del año dos
mil trece.


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo de Cantón Quito


0000006

- - - **ZON DE MARGINACIÓN:**- Al margen de la matriz de la escritura pública de Ampliatoria del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía AGENCIA AFIANZADORA DE ADUANAS MERCOMERASIN CIA. LTDA. celebrada el 27 de diciembre del 2013 ante el Suscrito Notario Décimo, Doctor Diego Almeida Montero, y en cumplimiento a lo ordenado por el señor Alvaro Guivernau Becker 000007 Director Regional de Actos Societarios y Disolución, y mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001744 de 6 de Mayo del 2014, tomé nota de la Aprobación de la Modificación del Objeto Social y Reforma de la mencionada compañía.- Quito, 15 de Mayo de 2014.-
factura No.89123
pal

Alm
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Décimo del Cantón Quito



RAZÓN: AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE
COMPAÑÍA AGENCIA AFIANZADORA DE ADUANAS MERCOMERASIN CIA.
LTDA., DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, TOMO
NOTA, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
QUITO No. SC. IRQ. DRASD. SAS. 14.001744, DE FECHA SEIS DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EMITIDA POR ALVARO GUIVERNAU
BECKER, DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS 0000008
DISOLUCION, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
AGENCIA AFIANZADORA DE ADUANAS MERCOMERASIN CIA. LTDA.,
ESCRITURA CELEBRADA EN LA NOTARIA DÉCIMA DE QUITO, CON
FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE -
QUITO, A DIECINUEVE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE


DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 29532

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000010

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18232
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1655
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716705478	LARSEN MEJIA KAREN SUSANA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	27/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001744
FECHA RESOLUCIÓN:	06/05/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGENCIA AFIANZADORA DE ADUANAS MERCOMERASIN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

**5. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3299 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE DICIEMBRE DE 1996, TOMO: 127.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

0000011

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARÍA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 78 Y CASPAR DE VILLAROE

